

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 20 de julio de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.523-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducada, por falta de pago del canon de superficie, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 2.950. Nombre: «San Salvador». Mineral: Cobre. Hectáreas: 40. Término municipal: San Salvador de Guardiola.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Barcelona, 18 de junio de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas Rafael Puig de la Bellacasa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber: Que ha sido cancelado, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 29.775. Nombre: «Mencal». Mineral: Bentonita. Hectáreas: 63. Términos municipales: Fonejas y Villanueva de las Torres.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 25 de junio de 1970.—El Delegado provincial, José L. Jordana.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber:

Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las concesiones de explotación minera que se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

8.196. «Fentida». Carbón. 40. Fabero
10.823. «Demasia a Ocultas». Carbón. 5.3889. Torre del Bierzo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para minerales

de hierro, por encontrarse dentro de la zona reservada por Orden ministerial de 24 de abril de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo. No se admitirán nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación, y deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

León, 5 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Ricardo G. Buenaventura.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber:

Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducada, por falta de pago del canon de superficie, la siguiente concesión de explotación minera:

Número. 8.790. Nombre. «Descuido Segundo» Mineral. carbón. Hectáreas, 30. Término municipal. Rodiezmo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para minerales de mercurio, por encontrarse dentro de la zona reservada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre y 4 de noviembre de 1969. No se admitirán nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación, y deberán presentarse, de 10 a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

León, 5 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Ricardo G. Buenaventura.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 5.348. Nombre: «Alf». Mineral: Feldespató. Hectáreas: 36. Término municipal: Buenamadré.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Salamanca, 19 de junio de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 17 al 23 de agosto de 1970, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Divisas bilaterales:</i>		
1 dólar de cuenta (1)	69,608	69,718
1 dirham (2)	13,811	13,853

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Uruguay y Guinea Ecuatorial.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta de la Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 17 de agosto de 1970.